



AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y RENOVACIÓN DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

PRIMERA COPIA

MUNICIPIO DE LOJA.
TOMO: 139 FOJA: 13963
FECHA: 21/10/2019

EXPEDIENTE: 1102725
TRAMITE: Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-011169-E
PAGINAS: 26 Pág.



Expediente: N° 1102725

Título Habilitante: Autorización para operación de red privada y uso de frecuencias

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-CZO6-2019-0003

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Otorga el Título Habilitante de Autorización de operación de red privada y Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico a: MUNICIPIO DE LOJA.

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones- LOT y artículo 9, numeral 4 del Reglamento General a la LOT, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes de acuerdo al **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, y normativa aplicable y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

I ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El MUNICIPIO DE LOJA, mediante comunicación dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con documentos N° ARCOTEL-DEDA-2019-011169-E de 01 de julio de 2019, el Representante Legal solicitó la Autorización de Operación de Red Privada y Autorización de uso de frecuencias no esenciales, y con documento N° ARCOTEL-DEDA-2019-011224-E de 02 de julio de 2019; y, ARCOTEL-DEDA-2019-014118-E de 22 de agosto de 2019, adjuntó los requisitos correspondientes de acuerdo al **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"** y normativa aplicable.

Segundo.- Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicado en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017 se expidió el **"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL"**, el cual en el número 1.2.1.2.1 dispone a la Gestión de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico lo siguiente: *"Gestionar los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente"*; y, en el numeral 2.2.1.1 entre otras atribuciones y competencias de la Gestión Técnica Zonal, establece: *"Gestionar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes."*; además, de conformidad a la delegación contenida en la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 862 de 14 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL resolvió delegar atribuciones a las distintas unidades administrativas, correspondiéndole al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes: *"a) Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa aplicable"*; y, conforme a las condiciones de los modelos establecidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, aprobados mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0614 de 05 de julio de 2016.

Tercero.- Una vez expedida la Resolución a favor del peticionario, el mismo deberá dentro del término de 4 días de recibida la notificación, previo el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones previstos, suscribir el documento de sujeción (adhesión); si vencido este término el peticionario no cumple con sus obligaciones previas o no suscribe el documento de sujeción, la



resolución quedará sin efecto de manera automática, sin lugar a indemnización reclamo o devolución alguna, y se procederá con el archivo del trámite, conforme al **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**.

Cuarto.- Con informe N° DAI-AI-0917-2016 de 09 de septiembre de 2016, la Dirección de Auditoría Interna presentó el "Examen Especial a los Procesos de Otorgamiento de Permisos de Operación de Redes Privadas de Telecomunicaciones, en la Dirección General de Servicios de Telecomunicaciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, SENATEL, actual Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, y demás Unidades relacionadas", en el cual en la recomendación número 3 dirigida al Coordinador General Jurídico señala que "3. Asegurará que las acciones de rectificación indicadas por la Directora Jurídica de Regulación, encargada, de la ARCOTEL, con memorandos ARCOTEL-DJR-2016-1261-M y ARCOTEL-DJR-2016-1320-M de 10 y 20 de junio de 2016, respectivamente, concluyan sin ninguna excepción y que las renovaciones de permisos de operación de redes privadas de telecomunicaciones, no se otorguen en fechas posteriores a las de vigencia de sus anteriores, que los plazos de prórroga se descuenten de la vigencia de los permisos renovados y que las fechas de las solicitudes de renovación sean anteriores a la vigencia del título habilitante." (Énfasis fuera de texto original).

Quinto.- La Coordinación Zonal 6 emite los informes favorables: Informe Técnico N° IT-CZO6-2019-0063 de 16 de septiembre de 2019; y, el Informe Jurídico N° IJ-CZO6-2019-043 de 25 de septiembre de 2019, relativos a la solicitud presentada, recomendando que, por cumplir los requisitos y el procedimiento previsto en la normativa, es procedente otorgar el título habilitante de Autorización del Registro de Operación de Red Privada y Renovación de la Concesión de uso de frecuencias no esenciales en régimen jurídico actualizado, es decir, a través de un acto administrativo de Registro de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Segundo.- El artículo 13 de la LOT determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; y el artículo 37 de la Ley ibídem, define los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, siendo para la operación de una red privada de una empresa o entidad pública la Autorización y además para para el uso de frecuencias una autorización; el artículo 51 de la LOT determina que para el otorgamiento del título habilitante de uso del espectro radioeléctrico de redes privadas se realizará por medio de adjudicación directa; y el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante de operación de red privada al cual se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la LOT: *"simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión.*

Tercero.- La LOT, en el numeral 11 de su artículo 144 y numeral 4 del 148, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *"Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."* Además, en el mismo artículo 148 la Dirección Ejecutiva, tiene las atribuciones de *"3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos"*



habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio., "16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio."

Cuarto. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el registro de servicios se otorgará a través de acto administrativo motivado en el que se hará constar adicionalmente una declaración de sujeción del poseedor del título al ordenamiento jurídico vigente y a la normativa correspondiente. El Artículo 19 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"** determina que para entidades y empresas públicas el registro de operación de red privada se instrumentará a través de una autorización.

Quinto.- El Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicado en el Registro Oficial No. 676 el 25 de enero de 2016, en su artículo 13, numeral 1 prescribe que *"Para instituciones públicas que no tengan por finalidad la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones, o para las empresas públicas creadas para la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones, el título habilitante, inclusive para el uso y explotación del espectro radioeléctrico, será la Autorización"*, y su artículo 31 señala que las redes privadas de telecomunicaciones *"Son aquellas utilizadas por empresas y entidades públicas o personas privadas, naturales o jurídicas, en su exclusivo beneficio sin fines de explotación comercial....por lo que se prohíbe la utilización de estas redes para la prestación de servicios a terceros."*, por lo que corresponde para el presente caso otorgar una Autorización para la operación de la red privada y uso de frecuencias a las entidades y empresas públicas del Estado.

Sexto.- El **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, fue expedido con Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, el cual en el Artículo 19, Libro I, Título I, Capítulo II "Otros títulos habilitantes para entidades y empresas públicas", establece que las redes privadas para entidades y empresas públicas, se podrá otorgar a aquellas que lo soliciten y el registro de operación de red privada se instrumentará a través de una **autorización**, conforme el procedimiento previsto para esta clase de habilitación y para este tipo de autorización no se requiere la calificación de excepcionalidad, ni la presentación de declaración juramentada; debiendo cumplir los requisitos y procedimiento para el otorgamiento del título habilitante de registro de operación de red privada, así como aquellos determinados en los artículos 49 y 146 *ibídem* para el uso de frecuencias no esenciales.

Séptimo.- El artículo 139 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"** establece que el título habilitante se instrumenta a través de un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, debiendo la persona natural o jurídica beneficiaria del mismo, suscribir la declaración con sujeción a los términos, condiciones y plazos del título habilitante, al ordenamiento jurídico vigente; y por lo dispuesto en el artículo 203 del citado Reglamento, se encuentran exentas de la presentación de garantías de fiel cumplimiento cuando el otorgamiento de títulos habilitantes correspondan a favor de empresas públicas y de instituciones públicas.

Octavo. - Las empresas o entidades públicas, de conformidad con la excepción establecida en el artículo 203 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, no tienen la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Noveno. - Mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, se expide la **"DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL"**, misma que indica: **"GESTIÓN DESCONCENTRADA ZONAL. - Art. 39.- Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones: a) Autorizar**



y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable...

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de la delegación conferida mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, al Director Técnico Zonal de la ARCOTEL,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor del MUNICIPIO DE LOJA, por el plazo de cinco (5) años, contados a partir del 19 de julio de 2019 correspondiente al vencimiento del contrato inscrito en el Tomo 111 a Fojas 11197, el título habilitante de Autorización para la operación de Red Privada y uso de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La operación de la red privada y el uso de frecuencias correspondiente, deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**", reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, para el efecto.

Artículo 3.- Por derechos de otorgamiento de autorización para la operación de red privada, el poseedor del título habilitante pagará el valor de USD 500,00 (QUINIENTOS 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Disposición Transitoria Novena del **REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, o la norma que le sustituya.

Por el otorgamiento de uso de frecuencias, el poseedor del título pagará el valor de USD 111.78 (Ciento Once con 78/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

Artículo 4.- Este título habilitante se extinguirá por las causales previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley, Libro IV del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**" y demás normativa vinculada; y el procedimiento para la terminación será el previsto en el mencionado Reglamento.

Artículo 5.- El MUNICIPIO DE LOJA, a través de la suscripción de la Declaración de Sujeción constante al final del Anexo 2, se sujeta en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**"; reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, en lo que resulte pertinente.

Artículo 6.- Forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- a) Copia de la Delegación realizada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), conforme a las atribuciones,



responsabilidades y firmas contenida en la Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.

- b) Copia de la credencial del Alcalde del MUNICIPIO DE LOJA.
- c) Copia de la solicitud.
- d) Anexo 1, Datos Generales.
- e) Anexo 2, Condiciones Generales

Apéndice 1: Información Técnica de la red inalámbrica

Apéndice 2: Información Técnica de la red física

- f) Declaración de Sujeción
- g) Copia de pago de derechos de otorgamiento del título habilitante.

Artículo 7.- Disponer a la Unidad de Apoyo en Territorio de la Coordinación Zonal 6, notifique el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Técnica de Gestión Económica de Títulos Habilitantes; y al MUNICIPIO DE LOJA.

Artículo 8.- Disponer a la Coordinación Zonal 6, proceda con la firma de la Declaración de Sujeción por parte del peticionario y realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Firma por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

Dado en Cuenca a, 27 SEP 2019

Ing. Gustavo Herrera Benaicázar
DIRECTOR TECNICO ZONAL 6

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ELABORADO POR: Dr. Walter Velásquez	REVISADO POR: Ing. Edgar Ochoa
--	---------------------------------------



ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR DEL TÍTULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y USO DE FRECUENCIAS.	
RAZÓN SOCIAL/EMPRESA PÚBLICA O ENTIDAD PÚBLICA	MUNICIPIO DE LOJA
RUC/C.C.	1160000240001
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES (incluye correo electrónico)	Dirección: Provincia de Loja, Cantón Loja: Calle José Antonio Eguiguren y Calle Simón Bolívar; Correo Electrónico: tvasquez@loja.gob.ec; Teléf.: 07-2587621 / 0999895118;
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: Jorge Arturo Bailón Abad C.C: 010029851-2 C.V: 0004-185 Cargo: Alcalde
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año.
DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS	Ver apéndices
DURACIÓN	5 años para la autorización de operación de red privada y uso de frecuencias no esenciales
ÁREA DE COBERTURA ASIGNADA	Ver apéndices.
RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TÍTULO	Unidad Técnica de Registro Público
RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE	Coordinación Zonal 6
PAGA DERECHOS DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA	Si.
PAGA DERECHOS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIAS	Si
PAGA TARIFAS POR USO DE FRECUENCIAS	Si
PAGA LA CONTRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LOT	No.
SUJETO A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO HABILITANTE Y POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	No.
TIENE DERECHO A INTERCONECTARSE A LA RED PÚBLICA	No



ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA

ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR. -

- 1.1 El objeto del presente instrumento es habilitar la operación de red privada mediante red física e inalámbrica para uso exclusivo del poseedor del título, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 1.2 El poseedor del título habilitante, tiene el derecho a instalar y operar nodos, redes de transporte y acceso, ya sea con redes físicas o inalámbricas, con la tecnología que considere apropiada, para el efecto se sujetará al ordenamiento jurídico vigente; el detalle técnico inicial consta en los Apéndices 1 y 2 de este Anexo.

ARTÍCULO 2: ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS. -

- 2.1. Al poseedor del título habilitante se le autoriza usar las frecuencias del espectro radioeléctrico conforme con las especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio constantes en el Apéndice 1 - Información Técnica de la red inalámbrica, el cual forma parte integrante de este instrumento.
- 2.2. Las asignaciones de frecuencias no esenciales que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.
- 2.3. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.
- 2.4 Las frecuencias asignadas se ajustarán, en todos los casos, al Plan Nacional de Frecuencias aprobado y a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES GENERALES. -

3.1 Operación e Inspecciones

- 3.1.1 La operación de la red privada y la utilización de las frecuencias de uso del espectro asociadas a dicha red, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, y el ordenamiento jurídico vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndices.
- 3.1.2 El poseedor del título habilitante deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios de la ARCOTEL, para la realización de inspecciones, previa coordinación de la ARCOTEL, y presentar a éstos los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este Anexo, cuando así lo requieran, incluyendo las facilidades a la ARCOTEL para que inspeccione y realice las pruebas necesarias para evaluar las instalaciones del sistema, sin afectar el funcionamiento del mismo. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.



3.2 Instalación y Operación:

El plazo para la operación e instalación de la red privada es de un (1) año calendario, contados a partir de la fecha de suscripción que es la misma de la inscripción de este título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones. El poseedor del título habilitante, una vez que inicie operaciones notificará a la ARCOTEL conforme lo establecido en este título habilitante dentro del plazo indicado.

El poseedor del título habilitante, podrá solicitar prórroga para el inicio de operaciones de conformidad con la Disposición General Décima Quinta del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**

Si luego del plazo otorgado no se ha instalado e iniciado las operaciones, se extinguirá el título habilitante de Autorización conforme al procedimiento administrativo para la terminación de títulos habilitantes establecido en el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**

En caso de que se haya instalado y no iniciado operaciones en el plazo establecido, se procederá con las sanciones correspondientes conforme la LOT.

3.3 Adecuaciones Técnicas:

El poseedor del título habilitante, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación previa disposición de la ARCOTEL.

3.4 Interferencias:

El poseedor del título habilitante será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones a otros sistemas o a terceros, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

3.5 Registro de Infraestructura

Es obligación del poseedor del título habilitante, registrar la infraestructura necesaria para la operación de red privada, sus modificaciones y ampliaciones, cumpliendo los requisitos establecidos para tal efecto, acorde con los formatos y procedimiento que emita la ARCOTEL de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

3.6 Suspensión de uso de frecuencias

3.6.1 En caso de que se hayan asignado frecuencias, si el poseedor del título habilitante de autorización de operación de red privada y uso de frecuencias dejase de utilizar dichas frecuencias asignadas durante seis (6) meses consecutivos, la ARCOTEL, previo informe de control procederá a revertir dichas frecuencias al Estado. En caso de que la suspensión sea del total de las frecuencias y que la red privada no contemple infraestructura física se dará por terminado todo el título habilitante, siguiendo el debido proceso; salvo el caso de que la suspensión o no utilización de frecuencias por un lapso de seis (6) meses haya sido previamente autorizada por la ARCOTEL a petición del poseedor del título.

3.6.2 En cualquier caso la no utilización de frecuencias, no exime al poseedor del título su obligación de pago de las tarifas mensuales de uso.



3.7 Limitaciones a la operación:

- 3.7.1** La red privada sólo podrá ser utilizada por el titular de la Autorización y no podrá sustentar, bajo ninguna circunstancia, la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros.
- 3.7.2** Las demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable

3.8 Otras obligaciones:

- 3.8.1** El poseedor del título habilitante debe cumplir con las obligaciones de carácter técnico, jurídico, económico o cualquier otra que se derive del ordenamiento jurídico vigente, independientemente de que se encuentre incurso en la aplicación de procesos de terminación del título habilitante, determinación de infracciones o sanciones, ejecución de medidas preventivas, u otros aspectos que se deriven de la aplicación de la normativa vigente.
- 3.8.2** Es obligación del poseedor del título habilitante de autorización de red privada, durante la operación proporcionar a la ARCOTEL cualquier otra información solicitada en el ámbito de sus competencias, en los formatos, plazo y condiciones establecidas.

ARTÍCULO 4: DERECHOS DEL POSEEDOR DEL TÍTULO HABILITANTE DE RED PRIVADA. -

- 4.1.** El operador de red privada tiene el derecho de instalar y operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, la red autorizada.
- 4.2.** En caso de que la red privada se vea afectada por interferencias perjudiciales causadas por otras redes de telecomunicaciones autorizadas o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 4.3** El presente título habilitante podrá ser terminado a petición del poseedor, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, y el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**
- 4.4.** Los demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 5: MODIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS. -

- 5.1** La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la operación de la red privada, de acuerdo a los artículos 156 y 157 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**
- 5.2** Estas modificaciones no requieren del otorgamiento de un nuevo título habilitante cuando no afecten el objeto del título habilitante y serán autorizadas mediante oficio las cuales se integrarán al presente título habilitante, una vez efectuada la marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 6: TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN. -

- 6.1** La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, será tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

ARTÍCULO 7: CONTROL. -

- 7.1** El poseedor del título habilitante, se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.



ARTÍCULO 8: RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE. -

- 8.1 La ARCOTEL podrá decidir la renovación de la autorización de operación de red privada y uso de frecuencias; para tal fin el poseedor del título habilitante deberá haber solicitado la renovación a la ARCOTEL con por lo menos noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del título habilitante que está por concluir, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de conformidad con lo establecido en el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

1102725

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE OTORGAMIENTO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 111.78	TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 84.22
---	--

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: Móvil Terrestre - RADIO DE DOS VÍAS

TIPO DE RED: Privada	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo
----------------------	---------------------------------------

NOTAS:

- 1.- Las frecuencias asignadas en este Apéndice se atribuyen a un Servicio de Radiocomunicaciones de categoría Primario.
- 2.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento.
- 3.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la presente Red deberá ser utilizada para uso exclusivo del poseedor del título habilitante con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control.

CIRCUITO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	162.17500	163.17500	12.50	25.00	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	LOJA, CATAMAYO, GONZANAMA, ZAMORA	70.05	52.78

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNL000464	REPETIDORA-002	LOJA	LOJA	SAN LUCAS, AV. PRINCIPAL S/N, SECTOR PUEBLO VIEJO	3°44'10"S	79°16'15.3"W
2	SNL0051	REPETIDORA-001	LOJA	CATAMAYO	CERRO VILLONACO	3°59'18.7"S	79°16'6.3"W
3	SML001362	FIJA-005	LOJA	LOJA	AV. 8 DE DICIEMBRE Y AV. ISIDRO AYORA, TERMINAL TERRESTRE	3°58'40.5"S	79°12'20.6"W
4	SML001361	FIJA-004	LOJA	LOJA	BARRIO EL PLATEADO, CENTRO DE RETENCION VEHICULAR	3°59'3"S	79°13'57"W
5	SML001360	FIJA-003	LOJA	LOJA	CALLES BERNARDO VALDIVIESO E IMBABURA, POLICIA MUNICIPAL	3°59'38"S	79°12'5"W
6	SML001359	FIJA-002	LOJA	LOJA	CALLES BARCELONA Y ZARAGOZA, BARRIO TURUNUMA ALTO	3°58'27"S	79°12'27"W
7	SML000833	FIJA-001	LOJA	LOJA	MANDANGO Y BENJAMIN CARRION	4°1'16"S	79°13'22.4"W

ESTACIONES REPETIDORAS (2)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC248486	SNL0051	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	802.05	
2	HC271155	SNL000464	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	535.95	

ESTACIONES FIJAS (5)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC248490	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	5.00	N.D.	V	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	
2	HC271156	FIJA-002	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	
3	HC271157	FIJA-003	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	
4	HC271158	FIJA-004	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	
5	HC271159	FIJA-005	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	

ESTACIONES MÓVILES (13)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248491	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	2	HC248492	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	3	HC248493	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	4	HC248494	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
5	HC248495	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	6	HC248496	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	7	HC248497	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	8	HC248498	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
9	HC248499	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	10	HC248500	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	11	HC248501	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	12	HC248502	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
13	HC271161	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500									

ESTACIONES PORTATILES (121)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248503	MOTOROLA DGP8550	2	HC248504	MOTOROLA DGP8550	3	HC248505	MOTOROLA DGP8550	4	HC248506	MOTOROLA DGP8550
5	HC248507	MOTOROLA DGP8550	6	HC248508	MOTOROLA DGP8550	7	HC248509	MOTOROLA DGP8550	8	HC248510	MOTOROLA DGP8550
9	HC248511	MOTOROLA DGP8550	10	HC248512	MOTOROLA DGP8550	11	HC248513	MOTOROLA DGP8550	12	HC248514	MOTOROLA DGP8550
13	HC248515	MOTOROLA DGP8550	14	HC248516	MOTOROLA DGP8550	15	HC248517	MOTOROLA DGP8550	16	HC248518	MOTOROLA DGP8550
17	HC248519	MOTOROLA DGP8550	18	HC248520	MOTOROLA DGP8550	19	HC248521	MOTOROLA DGP8550	20	HC248522	MOTOROLA DGP8550
21	HC248523	MOTOROLA DGP8550	22	HC248524	MOTOROLA DGP8550	23	HC248525	MOTOROLA DGP8550	24	HC248526	MOTOROLA DGP8550
25	HC271162	MOTOROLA DGP8550	26	HC271163	MOTOROLA DGP8550	27	HC271164	MOTOROLA DGP8550	28	HC271165	MOTOROLA DGP8550
29	HC271166	MOTOROLA DGP8550	30	HC271167	MOTOROLA DGP8550	31	HC271168	MOTOROLA DGP8550	32	HC271169	MOTOROLA DGP8550
33	HC271170	MOTOROLA DGP8550	34	HC271171	MOTOROLA DGP8550	35	HC271172	MOTOROLA DGP8550	36	HC271173	MOTOROLA DGP8550
37	HC271174	MOTOROLA DGP8550	38	HC271175	MOTOROLA DGP8550	39	HC271176	MOTOROLA DGP8550	40	HC271177	MOTOROLA DGP8550
41	HC271178	MOTOROLA DGP8550	42	HC271179	MOTOROLA DGP8550	43	HC271180	MOTOROLA DGP8550	44	HC271181	MOTOROLA DGP8550
45	HC271182	MOTOROLA DGP8550	46	HC271183	MOTOROLA DGP8550	47	HC271184	MOTOROLA DGP8550	48	HC271185	MOTOROLA DGP8550
49	HC271186	MOTOROLA DGP8550	50	HC271187	MOTOROLA DGP8550	51	HC271188	MOTOROLA DGP8550	52	HC271189	MOTOROLA DGP8550
53	HC271190	MOTOROLA DGP8550	54	HC271191	MOTOROLA DGP8550	55	HC271192	MOTOROLA DGP8550	56	HC271193	MOTOROLA DGP8550
57	HC271194	MOTOROLA DGP8550	58	HC271195	MOTOROLA DGP8550	59	HC271196	MOTOROLA DGP8550	60	HC271197	MOTOROLA DGP8550
61	HC271198	MOTOROLA DGP8550	62	HC271199	MOTOROLA DGP8550	63	HC271200	MOTOROLA DGP8550	64	HC271201	MOTOROLA DGP8550
65	HC271202	MOTOROLA DGP8550	66	HC271203	MOTOROLA DGP8550	67	HC271204	MOTOROLA DGP8550	68	HC271205	MOTOROLA DGP8550
69	HC271206	MOTOROLA DGP8550	70	HC271207	MOTOROLA DGP8550	71	HC271208	MOTOROLA DGP8550	72	HC271209	MOTOROLA DGP8550
73	HC271210	MOTOROLA DGP8550	74	HC271211	MOTOROLA DGP8550	75	HC271212	MOTOROLA DGP8550	76	HC271213	MOTOROLA DGP8550
77	HC271214	MOTOROLA DGP8550	78	HC271215	MOTOROLA DGP8550	79	HC271216	MOTOROLA DGP8550	80	HC271217	MOTOROLA DGP8550
81	HC271218	MOTOROLA DGP8550	82	HC271219	MOTOROLA DGP8550	83	HC271220	MOTOROLA DGP8550	84	HC271221	MOTOROLA DGP8550
85	HC271222	MOTOROLA DGP8550	86	HC271223	MOTOROLA DGP8550	87	HC271224	MOTOROLA DGP8550	88	HC271225	MOTOROLA DGP8550
89	HC271226	MOTOROLA DGP8550	90	HC271227	MOTOROLA DGP8550	91	HC271228	MOTOROLA DGP8550	92	HC271229	MOTOROLA DGP8550
93	HC271230	MOTOROLA DGP8550	94	HC271231	MOTOROLA DGP8550	95	HC271232	MOTOROLA DGP8550	96	HC271233	MOTOROLA DGP8550
97	HC271234	MOTOROLA DGP8550	98	HC271271	MOTOROLA DGP8550	99	HC271235	MOTOROLA DGP8550	100	HC271236	MOTOROLA DGP8550
101	HC271237	MOTOROLA DGP8550	102	HC271238	MOTOROLA DGP8550	103	HC271239	MOTOROLA DGP8550	104	HC271240	MOTOROLA DGP8550
105	HC271241	MOTOROLA DGP8550	106	HC271242	MOTOROLA DGP8550	107	HC271243	MOTOROLA DGP8550	108	HC271244	MOTOROLA DGP8550
109	HC271245	MOTOROLA DGP8550	110	HC271246	MOTOROLA DGP8550	111	HC271247	MOTOROLA DGP8550	112	HC271248	MOTOROLA DGP8550
113	HC271249	MOTOROLA DGP8550	114	HC271250	MOTOROLA DGP8550	115	HC271251	MOTOROLA DGP8550	116	HC271252	MOTOROLA DGP8550
117	HC271253	MOTOROLA DGP8550	118	HC271254	MOTOROLA DGP8550	119	HC271255	MOTOROLA DGP8550	120	HC271256	MOTOROLA DGP8550
121	HC271257	MOTOROLA DGP8550									

CIRCUITO 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	162.22500	163.22500	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GONZANAMÁ, CATAMAYO, LOJA, QUILANGA, ESPINDOLA, CALVAS	41.73	31.44

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNL0026	REPETIDORA-001	LOJA	GONZANAMA	CERRO COLAMBO	4°14'14.6"S	79°23'45.4"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azímüt (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC248488	SNL0026	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	1110.26	

ESTACIONES MOVILES (13)

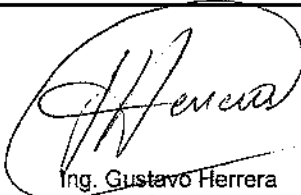
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248491	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	2	HC248492	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	3	HC248493	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	4	HC248494	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
5	HC248495	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	6	HC248496	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	7	HC248497	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	8	HC248498	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
9	HC248499	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	10	HC248500	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	11	HC248501	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	12	HC248502	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
13	HC271161	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500									

ESTACIONES PORTATILES (121)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248503	MOTOROLA DGP8550	2	HC248504	MOTOROLA DGP8550	3	HC248505	MOTOROLA DGP8550	4	HC248506	MOTOROLA DGP8550
5	HC248507	MOTOROLA DGP8550	6	HC248508	MOTOROLA DGP8550	7	HC248509	MOTOROLA DGP8550	8	HC248510	MOTOROLA DGP8550
9	HC248511	MOTOROLA DGP8550	10	HC248512	MOTOROLA DGP8550	11	HC248513	MOTOROLA DGP8550	12	HC248514	MOTOROLA DGP8550
13	HC248515	MOTOROLA DGP8550	14	HC248516	MOTOROLA DGP8550	15	HC248517	MOTOROLA DGP8550	16	HC248518	MOTOROLA DGP8550
17	HC248519	MOTOROLA DGP8550	18	HC248520	MOTOROLA DGP8550	19	HC248521	MOTOROLA DGP8550	20	HC248522	MOTOROLA DGP8550
21	HC248523	MOTOROLA DGP8550	22	HC248524	MOTOROLA DGP8550	23	HC248525	MOTOROLA DGP8550	24	HC248526	MOTOROLA DGP8550
25	HC271162	MOTOROLA DGP8550	26	HC271163	MOTOROLA DGP8550	27	HC271164	MOTOROLA DGP8550	28	HC271165	MOTOROLA DGP8550
29	HC271166	MOTOROLA DGP8550	30	HC271167	MOTOROLA DGP8550	31	HC271168	MOTOROLA DGP8550	32	HC271169	MOTOROLA DGP8550
33	HC271170	MOTOROLA DGP8550	34	HC271171	MOTOROLA DGP8550	35	HC271172	MOTOROLA DGP8550	36	HC271173	MOTOROLA DGP8550
37	HC271174	MOTOROLA DGP8550	38	HC271175	MOTOROLA DGP8550	39	HC271176	MOTOROLA DGP8550	40	HC271177	MOTOROLA DGP8550
41	HC271178	MOTOROLA DGP8550	42	HC271179	MOTOROLA DGP8550	43	HC271180	MOTOROLA DGP8550	44	HC271181	MOTOROLA DGP8550
45	HC271182	MOTOROLA DGP8550	46	HC271183	MOTOROLA DGP8550	47	HC271184	MOTOROLA DGP8550	48	HC271185	MOTOROLA DGP8550
49	HC271186	MOTOROLA DGP8550	50	HC271187	MOTOROLA DGP8550	51	HC271188	MOTOROLA DGP8550	52	HC271189	MOTOROLA DGP8550
53	HC271190	MOTOROLA DGP8550	54	HC271191	MOTOROLA DGP8550	55	HC271192	MOTOROLA DGP8550	56	HC271193	MOTOROLA DGP8550
57	HC271194	MOTOROLA DGP8550	58	HC271195	MOTOROLA DGP8550	59	HC271196	MOTOROLA DGP8550	60	HC271197	MOTOROLA DGP8550
61	HC271198	MOTOROLA DGP8550	62	HC271199	MOTOROLA DGP8550	63	HC271200	MOTOROLA DGP8550	64	HC271201	MOTOROLA DGP8550
65	HC271202	MOTOROLA DGP8550	66	HC271203	MOTOROLA DGP8550	67	HC271204	MOTOROLA DGP8550	68	HC271205	MOTOROLA DGP8550
69	HC271206	MOTOROLA DGP8550	70	HC271207	MOTOROLA DGP8550	71	HC271208	MOTOROLA DGP8550	72	HC271209	MOTOROLA DGP8550
73	HC271210	MOTOROLA DGP8550	74	HC271211	MOTOROLA DGP8550	75	HC271212	MOTOROLA DGP8550	76	HC271213	MOTOROLA DGP8550
77	HC271214	MOTOROLA DGP8550	78	HC271215	MOTOROLA DGP8550	79	HC271216	MOTOROLA DGP8550	80	HC271217	MOTOROLA DGP8550
81	HC271218	MOTOROLA DGP8550	82	HC271219	MOTOROLA DGP8550	83	HC271220	MOTOROLA DGP8550	84	HC271221	MOTOROLA DGP8550
85	HC271222	MOTOROLA DGP8550	86	HC271223	MOTOROLA DGP8550	87	HC271224	MOTOROLA DGP8550	88	HC271225	MOTOROLA DGP8550
89	HC271226	MOTOROLA DGP8550	90	HC271227	MOTOROLA DGP8550	91	HC271228	MOTOROLA DGP8550	92	HC271229	MOTOROLA DGP8550
93	HC271230	MOTOROLA DGP8550	94	HC271231	MOTOROLA DGP8550	95	HC271232	MOTOROLA DGP8550	96	HC271233	MOTOROLA DGP8550
97	HC271234	MOTOROLA DGP8550	98	HC271271	MOTOROLA DGP8550	99	HC271235	MOTOROLA DGP8550	100	HC271236	MOTOROLA DGP8550
101	HC271237	MOTOROLA DGP8550	102	HC271238	MOTOROLA DGP8550	103	HC271239	MOTOROLA DGP8550	104	HC271240	MOTOROLA DGP8550
105	HC271241	MOTOROLA DGP8550	106	HC271242	MOTOROLA DGP8550	107	HC271243	MOTOROLA DGP8550	108	HC271244	MOTOROLA DGP8550
109	HC271245	MOTOROLA DGP8550	110	HC271246	MOTOROLA DGP8550	111	HC271247	MOTOROLA DGP8550	112	HC271248	MOTOROLA DGP8550
113	HC271249	MOTOROLA DGP8550	114	HC271250	MOTOROLA DGP8550	115	HC271251	MOTOROLA DGP8550	116	HC271252	MOTOROLA DGP8550
117	HC271253	MOTOROLA DGP8550	118	HC271254	MOTOROLA DGP8550	119	HC271255	MOTOROLA DGP8550	120	HC271256	MOTOROLA DGP8550
121	HC271257	MOTOROLA DGP8550									

Elaborado por: Ing. Mesías Vizúate

Aprobado por: Ing. Ana Cecilia Piedra
Director: Ing. Gustavo Herrera

No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-011169-E



Ing. Gustavo Herrera
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6

Fecha de realización: 16/09/2019

Fecha de actualización: 16/09/2019

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



0003
EL GOBIERNO
DE TODOS

APENDICE 1

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALAMBRICA

Información técnica contenida en el Informe Técnico N° IT-CZO6-2019-0063 de 16 de septiembre de 2019.



APÉNDICE 2

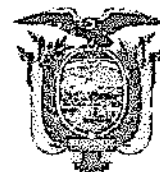
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED FÍSICA

Información técnica y de la red física que corresponda a la operación de la red privada.

No dispone de infraestructura Física.

Las modificaciones y ampliaciones técnicas posteriores al otorgamiento de este título habilitante, respecto de la red e infraestructura física serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.

La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.

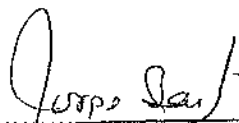


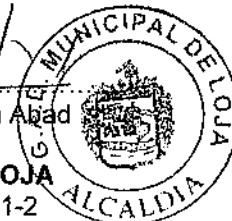
DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:

Yo, Jorge Arturo Bailón Abad, en mi calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE LOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de Autorización de operación de red privada y uso de frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red, **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"** así como al ordenamiento jurídico vigente; normativa correspondiente y resoluciones que emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL.

Cuenca a,

21 OCT 2019

f) 
Jorge Arturo Bailón Abad
ALCALDE
MUNICIPIO DE LOJA
C. C: 010029851-2





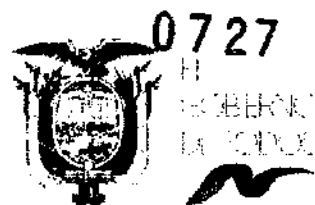
RESOLUCION No. ARCOTEL-2019-

0727

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS TELECOMUNICACIONES -ARCOTEL-

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial N° 439, de 18 de febrero de 2015, en su artículo 142 dispone: *“Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.”;*
- Que,** conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la norma ibídem, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio, y en tal sentido, el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la



- c) Autorizar y otorgar a los servidores públicos de esta Institución las solicitudes de claves secundarias del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP);
- d) Dirigir y coordinar el diseño de los proyectos de inversión de la institución y dar seguimiento a los mismos, para garantizar el cumplimiento de los fines y metas institucionales;
- e) Requerir a la Coordinación General Administrativa Financiera, previa solicitud a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica se realicen las modificaciones o reformas presupuestarias de los proyectos cuya fuente de financiamiento sea inversión, conforme a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a la normativa vigente aplicable emitida por el Ministerio de Finanzas.

SECCIÓN XI

GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 38.- Delegar al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, suscriba solicitudes, actos administrativos y de simple administración, y en general cualquier documento que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que haya realizado la Contraloría General del Estado a la ARCOTEL.

En ejercicio de esta Delegación, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica podrá requerir los informes que considere necesarios a las unidades administrativas que se encuentren relacionadas con las recomendaciones realizadas por el organismo de control.

SECCIÓN XII

GESTIÓN DESCONCENTRADA ZONAL

Art. 39.- Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable, a excepción de los servicios de telefonía fija, móvil y radiodifusión abierta;
- b) Emitir y suscribir todo acto administrativo necesario para el cumplimiento de la gestión propia de sus unidades administrativas, así como dar respuestas a las consultas y requerimientos de usuarios externos, siempre en el ámbito de sus competencias y atribuciones. En los casos que corresponda, deberán realizar las coordinaciones necesarias con las demás unidades administrativas institucionales;



AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

COORDINACION ZONAL 6

OTORGAMIENTO DE TITULOS HABILITANTES – AUTORIZACION

Informe Jurídico: IJ-CZO6-2019-043
Documento: ARCOTEL-DEDA-2019-011169-E
Peticionario: MUNICIPIO DE LOJA

Realizado: 25 de septiembre de 2019

Mediante comunicaciones ingresadas con documentos Quipux Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-011169-E de 01 de julio de 2019, ARCOTEL-DEDA-2019-011224-E de 02 de julio de 2019; y, ARCOTEL-DEDA-2019-014118-E de 22 de agosto de 2019, el MUNICIPIO DE LOJA, solicitó el Título Habilitante de Autorización de operación de red privada y Renovación de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento, Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicio del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, y las demás disposiciones legales pertinentes para atender la petición del título habilitante.

DATOS GENERALES:

DATOS DEL PETICIONARIO DEL TITULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS			
RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE DEL PETICIONARIO	MUNICIPIO DE LOJA		
RUC	1160000240001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	Dirección: Provincia de Loja, Cantón Loja: Calle José Antonio Eguiguren y Calle Simón Bolívar; Correo Electrónico: tvasquez@loja.gob.ec; Teléf.: 07-2587621 / 0999895118;		
PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos:	Jorge Arturo Bailón Abad	
	C.C:	010029851-2	
	C.V:	0004-185	
	Cargo:	Alcalde	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

ITEM:	REQUISITOS:	INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO:
1	Solicitud ingresada en la Institución, dirigida a la máxima autoridad.	Fecha: 01/07/2019;
2	Contrato a renovar.	Tomo: 111; Fojas: 11197; Fecha: 18/07/2014;
3	Decreto Ejecutivo, acto normativo, escritura pública o resolución de creación de la Institución o Empresa Pública y sus modificaciones en caso de haberías.	Acta Constitutiva Fecha: 17/02/1822;
4	Copia del documento que acredite la designación del Representante Legal.	Acta de Posesión de Alcalde del Cantón Loja; Fecha: 08/05/2019; Período: 4 años;
5	Copia del título de propiedad o contrato (convenio) de arrendamiento donde se ubicarán los puntos de red fijos.	Si cumple
6	Certificación de Obligaciones económicas de no adeudar a la actual ARCOTEL.	No registra obligaciones pendientes de pago Fecha de emisión : 25/09/2019



DISPOSICIONES LEGALES:

- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 textualmente expresa: *"Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, (...)"*.
- El artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; el artículo 37 de la Ley ibidem, define los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, siendo para la operación de una red privada un Registro de servicios y la concesión para el uso de frecuencias a personas naturales y jurídicas conforme el artículo 20 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**; el artículo 51 de la LOT determina que para el otorgamiento del título habilitante de uso del espectro radioeléctrico de redes privadas se realizará por medio de adjudicación directa; y el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante de operación de red privada al cual se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la Ley ibidem: *"simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión."*
- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el numeral 11 del artículo 144 y numeral 4 del artículo 148, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *"Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."* Además, en el mismo artículo 148 la Dirección Ejecutiva, tiene las atribuciones de *"3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio."*; y *"16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio."*
- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2016, de 28 de marzo de 2016, expidió el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DE RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, cuyo artículo 139 establece: **"Título Habilitante de operación de redes privadas.-** La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, otorgará este tipo de título habilitante a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los términos y condiciones previstas en la LOT, su reglamento general de aplicación y los requisitos técnicos y legales establecidos en el presente reglamento.

El título habilitante de registro de operación de red privada, se instrumentará a través de un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, debiendo la persona natural o jurídica beneficiaria del mismo, suscribir la declaración de sujeción a los términos, condiciones y plazos del título habilitante y al ordenamiento jurídico vigente."
- En el Libro III, Título I, artículo 173 del Reglamento dispone: **"Renovaciones de Títulos Habilitantes.-** Los títulos habilitantes pueden ser renovados por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, con base en la petición del interesado, y con sujeción a los criterios, requisitos y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su reglamento general de aplicación, el presente reglamento y lo señalado en sus títulos habilitantes siempre que éstos no se contrapongan a la normativa antes señalada."
- El Libro V capítulo 1 del citado Reglamento, establece que las garantías de fiel cumplimiento, tendrán las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL; las mismas que deberán cubrir en todo momento el periodo de duración del título habilitante, mas noventa (90) días termino adicionales.



- Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017, publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017, se expidió el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL**, el cual establece:

"Artículo 1. Estructura Organizacional"

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL se alinea con su misión y definirá su estructura organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinado en la Matriz de Competencias y en su Modelo de Gestión.

1.2.1.2.1. Gestión de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico. -

I. Misión:

Gestionar los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, a fin de que la asignación del espectro radioeléctrico se realice en condiciones de transparencia y eficiencia.

II. Responsable: *Director/a Técnico/a de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico.*

III. Atribuciones y responsabilidades:

(...)

d. Ejecutar y gestionar el procedimiento para otorgamiento, renovación, modificación y extinción de los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico.

- Con Resolución No. ARCOTEL-2016-520 de 31 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, aprobó los modelos de títulos habilitantes conforme a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General y el Reglamento para otorgar los títulos habilitantes, entre ellos el título habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red para empresas privadas.
- Con informe N° DAI-AI-0917-2016 de 09 de septiembre de 2016, la Dirección de Auditoría Interna presentó el "Examen Especial a los Procesos de Otorgamiento de Permisos de Operación de Redes Privadas de Telecomunicaciones, en la Dirección General de Servicios de Telecomunicaciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, SENATEL, actual Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, y demás Unidades relacionadas", en el cual en la recomendación número 3 dirigida al Coordinador General Jurídico señala que "3. Asegurará que las acciones de rectificación indicadas por la Directora Jurídica de Regulación, encargada, de la ARCOTEL, con memorandos ARCOTEL-DJR-2016-1261-M y ARCOTEL-DJR-2016-1320-M de 10 y 20 de junio de 2016, respectivamente, concluyan sin ninguna excepción y que las renovaciones de permisos de operación de redes privadas de telecomunicaciones, no se otorguen en fechas posteriores a las de vigencia de sus anteriores, que los plazos de prórroga se descuenten de la vigencia de los permisos renovados y que las fechas de las solicitudes de renovación sean anteriores a la vigencia del título habilitante." (Énfasis fuera de texto original).
- Mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, donde se expide la "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL", misma que indica: "GESTIÓN DESCENTRALIZADA ZONAL. - Art. 39.- Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones: a) Autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable..."

CONCLUSIÓN:

Cumplido el procedimiento de revisión de los requisitos determinados en la normativa correspondiente y de acuerdo a los procesos y disposiciones vigentes, esta Dirección considera procedente la aprobación de la petición de otorgamiento del título habilitante de Autorización de Registro de Operación de Red Privada y Renovación de la Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico, por parte del señor Director Técnico Zonal 6 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, de conformidad con las atribuciones y

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



EL
GOBIERNO
DE TODOS

responsabilidades constante en el Estatuto de la ARCOTEL y la Delegación de firmas contenidas en la Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, constante en Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.

Atentamente,

Ing. Gustavo Herrera Benaicázar
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por: Dr. Walter Velásquez R.

APÉNDICE 1 - J
INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
CZO6

IT-CZO6-2019-0063

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

1102725

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE OTORGAMIENTO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 111.78

TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 84.22

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: Móvil Terrestre - RADIO DE DOS VÍAS**

TIPO DE RED: Privada

TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo

NOTAS:

- 1 - Las frecuencias asignadas en este Apéndice se atribuyen a un Servicio de Radiocomunicaciones de categoría Primario.
- 2 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asenso en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de las Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento.
- 3 - En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la presente Red deberá ser utilizada para uso exclusivo del poseedor del título habilitante con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control.

CIRCUITO 1**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	162.17500	163.17500	12.50	25.00	12K5F3E3JN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	LOJA, CATAMAYO GONZANAMA ZAMORA	70.05	52.78

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNL000464	REPETIDORA-002	LOJA	LOJA	SAN LUCAS, AV. PRINCIPAL SIN, SECTOR PUESLO VIEJO	3°44'10"S	79°16'15.3"W
2	SNL0051	REPETIDORA-001	LOJA	CATAMAYO	CERRO VILLONACO	3°59'18.7"S	79°16'6.3"W
3	SML001362	FIJA-005	LOJA	LOJA	AV 8 DE DICIEMBRE Y AV. ISIDRO AYORA, TERMINAL TERRESTRE	3°58'40.5"S	79°12'20.6"W
4	SML001361	FIJA-004	LOJA	LOJA	BARRIO EL PLATEADO, CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR	3°59'3"S	79°13'57"W
5	SML001360	FIJA-003	LOJA	LOJA	CALLES BERNARDO VALDIVIESO E IMBABURA, POLICIA MUNICIPAL	3°59'38"S	79°12'5"W
6	SML001359	FIJA-002	LOJA	LOJA	CALLES BARCELONA Y ZARAGOZA, BARRIO TURUNUMA ALTO	3°58'27"S	79°12'27"W
7	SML000833	FIJA-001	LOJA	LOJA	MANDANGO Y BENJAMIN CARRION	4°1'16"S	79°13'22.4"W

ESTACIONES REPETIDORAS (2)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC248486	SNL0051	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	802.05	
2	HC271155	SNL000404	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	535.95	

ESTACIONES FIJAS (5)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC248490	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	6.00	N.D.	V	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	
2	HC271155	FIJA-002	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	
3	HC271157	FIJA-003	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	
4	HC271158	FIJA-004	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	
5	HC271159	FIJA-005	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	

ESTACIONES MÓVILES (13)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248401	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	2	HC248402	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	3	HC248403	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	4	HC248494	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
5	HC248495	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	6	HC248496	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	7	HC248497	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	8	HC248498	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
9	HC248499	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	10	HC248500	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	11	HC248501	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	12	HC248502	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
13	HC271161	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500									

APÉNDICE 1 - J
INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
CZO6
 IT-CZO6-2019-0063

ESTACIONES PORTÁTILES (121)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248503	MOTOROLA DGP8550	2	HC248504	MOTOROLA DGP8550	3	HC248505	MOTOROLA DGP8550	4	HC248506	MOTOROLA DGP8550
5	HC248507	MOTOROLA DGP8550	6	HC248508	MOTOROLA DGP8550	7	HC248509	MOTOROLA DGP8550	8	HC248510	MOTOROLA DGP8550
9	HC248511	MOTOROLA DGP8550	10	HC248512	MOTOROLA DGP8550	11	HC248513	MOTOROLA DGP8550	12	HC248514	MOTOROLA DGP8550
13	HC248515	MOTOROLA DGP8550	14	HC248516	MOTOROLA DGP8550	15	HC248517	MOTOROLA DGP8550	16	HC248518	MOTOROLA DGP8550
17	HC248519	MOTOROLA DGP8550	18	HC248520	MOTOROLA DGP8550	19	HC248521	MOTOROLA DGP8550	20	HC248522	MOTOROLA DGP8550
21	HC248523	MOTOROLA DGP8550	22	HC248524	MOTOROLA DGP8550	23	HC248525	MOTOROLA DGP8550	24	HC248526	MOTOROLA DGP8550
25	HC271162	MOTOROLA DGP8550	26	HC271163	MOTOROLA DGP8550	27	HC271164	MOTOROLA DGP8550	28	HC271165	MOTOROLA DGP8550
29	HC271166	MOTOROLA DGP8550	30	HC271167	MOTOROLA DGP8550	31	HC271168	MOTOROLA DGP8550	32	HC271169	MOTOROLA DGP8550
33	HC271170	MOTOROLA DGP8550	34	HC271171	MOTOROLA DGP8550	35	HC271172	MOTOROLA DGP8550	36	HC271173	MOTOROLA DGP8550
37	HC271174	MOTOROLA DGP8550	38	HC271175	MOTOROLA DGP8550	39	HC271176	MOTOROLA DGP8550	40	HC271177	MOTOROLA DGP8550
41	HC271178	MOTOROLA DGP8550	42	HC271179	MOTOROLA DGP8550	43	HC271180	MOTOROLA DGP8550	44	HC271181	MOTOROLA DGP8550
46	HC271182	MOTOROLA DGP8550	46	HC271183	MOTOROLA DGP8550	47	HC271184	MOTOROLA DGP8550	48	HC271185	MOTOROLA DGP8550
49	HC271186	MOTOROLA DGP8550	50	HC271187	MOTOROLA DGP8550	51	HC271188	MOTOROLA DGP8550	52	HC271189	MOTOROLA DGP8550
53	HC271190	MOTOROLA DGP8550	54	HC271191	MOTOROLA DGP8550	55	HC271192	MOTOROLA DGP8550	56	HC271193	MOTOROLA DGP8550
57	HC271194	MOTOROLA DGP8550	58	HC271196	MOTOROLA DGP8550	59	HC271196	MOTOROLA DGP8550	60	HC271197	MOTOROLA DGP8550
61	HC271198	MOTOROLA DGP8550	62	HC271199	MOTOROLA DGP8550	63	HC271200	MOTOROLA DGP8550	64	HC271201	MOTOROLA DGP8550
66	HC271202	MOTOROLA DGP8550	66	HC271203	MOTOROLA DGP8550	67	HC271204	MOTOROLA DGP8550	68	HC271205	MOTOROLA DGP8550
69	HC271206	MOTOROLA DGP8550	70	HC271207	MOTOROLA DGP8550	71	HC271208	MOTOROLA DGP8550	72	HC271209	MOTOROLA DGP8550
73	HC271210	MOTOROLA DGP8550	74	HC271211	MOTOROLA DGP8550	75	HC271212	MOTOROLA DGP8550	76	HC271213	MOTOROLA DGP8550
77	HC271214	MOTOROLA DGP8550	76	HC271216	MOTOROLA DGP8550	78	HC271218	MOTOROLA DGP8550	80	HC271217	MOTOROLA DGP8550
81	HC271218	MOTOROLA DGP8550	82	HC271219	MOTOROLA DGP8550	83	HC271220	MOTOROLA DGP8550	84	HC271221	MOTOROLA DGP8550
85	HC271222	MOTOROLA DGP8550	86	HC271223	MOTOROLA DGP8550	87	HC271224	MOTOROLA DGP8550	88	HC271225	MOTOROLA DGP8550
89	HC271226	MOTOROLA DGP8550	90	HC271227	MOTOROLA DGP8550	91	HC271228	MOTOROLA DGP8550	92	HC271229	MOTOROLA DGP8550
93	HC271230	MOTOROLA DGP8550	94	HC271231	MOTOROLA DGP8550	95	HC271232	MOTOROLA DGP8550	96	HC271233	MOTOROLA DGP8550
97	HC271234	MOTOROLA DGP8550	98	HC271271	MOTOROLA DGP8550	99	HC271235	MOTOROLA DGP8550	100	HC271236	MOTOROLA DGP8550
101	HC271237	MOTOROLA DGP8550	102	HC271238	MOTOROLA DGP8550	103	HC271239	MOTOROLA DGP8550	104	HC271240	MOTOROLA DGP8550
105	HC271241	MOTOROLA DGP8550	106	HC271242	MOTOROLA DGP8550	107	HC271243	MOTOROLA DGP8550	108	HC271244	MOTOROLA DGP8550
109	HC271245	MOTOROLA DGP8550	110	HC271246	MOTOROLA DGP8550	111	HC271247	MOTOROLA DGP8550	112	HC271248	MOTOROLA DGP8550
113	HC271249	MOTOROLA DGP8550	114	HC271250	MOTOROLA DGP8550	115	HC271251	MOTOROLA DGP8550	116	HC271252	MOTOROLA DGP8550
117	HC271253	MOTOROLA DGP8550	118	HC271254	MOTOROLA DGP8550	119	HC271255	MOTOROLA DGP8550	120	HC271256	MOTOROLA DGP8550
121	HC271257	MOTOROLA DGP8550									

CIRCUITO 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Cargos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	162.22500	163.22500	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GONZANAMÁ, CATAMAYO, LOJA, QUILANGA, ESPINDOLA, CALVAS	41.73	31.44

Elaborado por: Ing. Moslas Vizuate

Aprobado por: Ing. Ana Cecilia Piedra

Director: Ing. Gustavo Herrera

No de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-011168-E

Página 3 de 6

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNL0026	REPETIDORA-001	LOJA	GÓNZANAMA	CERRO COLAMBO	4°14'14.6"S	79°23'45.4"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC248488	SNL0026	NACIONAL S.M	4-DIPOLOS	8.15	N.D	V	MOTOROLA DGR-6175	1110.26	


ESTACIONES MOVILES (13)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248481	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	2	HC248482	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	3	HC248483	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	4	HC248484	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
5	HC248495	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	6	HC248496	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	7	HC248497	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	8	HC248498	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
9	HC248499	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	10	HC248500	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	11	HC248501	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500	12	HC248502	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500
13	HC271161	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500									

APÉNDICE 1 - J
INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

CZO6
IT-CZO6-2018-0063

ESTACIONES PORTÁTILES (121)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248503	MOTOROLA DGP8550	2	HC248504	MOTOROLA DGP8550	3	HC248505	MOTOROLA DGP8550	4	HC248506	MOTOROLA DGP8550
5	HC248507	MOTOROLA DGP8550	6	HC248508	MOTOROLA DGP8550	7	HC248509	MOTOROLA DGP8550	8	HC248510	MOTOROLA DGP8550
9	HC248511	MOTOROLA DGP8550	10	HC248512	MOTOROLA DGP8550	11	HC248513	MOTOROLA DGP8550	12	HC248514	MOTOROLA DGP8550
13	HC248515	MOTOROLA DGP8550	14	HC248516	MOTOROLA DGP8550	15	HC248517	MOTOROLA DGP8550	16	HC248518	MOTOROLA DGP8550
17	HC248519	MOTOROLA DGP8550	18	HC248520	MOTOROLA DGP8550	19	HC248521	MOTOROLA DGP8550	20	HC248522	MOTOROLA DGP8550
21	HC248523	MOTOROLA DGP8550	22	HC248524	MOTOROLA DGP8550	23	HC248525	MOTOROLA DGP8550	24	HC248526	MOTOROLA DGP8550
25	HC271162	MOTOROLA DGP8550	26	HC271163	MOTOROLA DGP8550	27	HC271164	MOTOROLA DGP8550	28	HC271165	MOTOROLA DGP8550
29	HC271166	MOTOROLA DGP8550	30	HC271167	MOTOROLA DGP8550	31	HC271168	MOTOROLA DGP8550	32	HC271169	MOTOROLA DGP8550
33	HC271170	MOTOROLA DGP8550	34	HC271171	MOTOROLA DGP8550	35	HC271172	MOTOROLA DGP8550	36	HC271173	MOTOROLA DGP8550
37	HC271174	MOTOROLA DGP8550	38	HC271175	MOTOROLA DGP8550	39	HC271176	MOTOROLA DGP8550	40	HC271177	MOTOROLA DGP8550
41	HC271178	MOTOROLA DGP8550	42	HC271179	MOTOROLA DGP8550	43	HC271180	MOTOROLA DGP8550	44	HC271181	MOTOROLA DGP8550
45	HC271182	MOTOROLA DGP8550	46	HC271183	MOTOROLA DGP8550	47	HC271184	MOTOROLA DGP8550	48	HC271185	MOTOROLA DGP8550
49	HC271186	MOTOROLA DGP8550	50	HC271187	MOTOROLA DGP8550	51	HC271188	MOTOROLA DGP8550	52	HC271189	MOTOROLA DGP8550
53	HC271190	MOTOROLA DGP8550	54	HC271191	MOTOROLA DGP8550	55	HC271192	MOTOROLA DGP8550	56	HC271193	MOTOROLA DGP8550
57	HC271194	MOTOROLA DGP8550	58	HC271195	MOTOROLA DGP8550	59	HC271196	MOTOROLA DGP8550	60	HC271197	MOTOROLA DGP8550
61	HC271198	MOTOROLA DGP8550	62	HC271199	MOTOROLA DGP8550	63	HC271200	MOTOROLA DGP8550	64	HC271201	MOTOROLA DGP8550
65	HC271202	MOTOROLA DGP8550	66	HC271203	MOTOROLA DGP8550	67	HC271204	MOTOROLA DGP8550	68	HC271205	MOTOROLA DGP8550
69	HC271206	MOTOROLA DGP8550	70	HC271207	MOTOROLA DGP8550	71	HC271208	MOTOROLA DGP8550	72	HC271209	MOTOROLA DGP8550
73	HC271210	MOTOROLA DGP8550	74	HC271211	MOTOROLA DGP8550	75	HC271212	MOTOROLA DGP8550	76	HC271213	MOTOROLA DGP8550
77	HC271214	MOTOROLA DGP8550	78	HC271215	MOTOROLA DGP8550	79	HC271216	MOTOROLA DGP8550	80	HC271217	MOTOROLA DGP8550
81	HC271218	MOTOROLA DGP8550	82	HC271219	MOTOROLA DGP8550	83	HC271220	MOTOROLA DGP8550	84	HC271221	MOTOROLA DGP8550
85	HC271222	MOTOROLA DGP8550	86	HC271223	MOTOROLA DGP8550	87	HC271224	MOTOROLA DGP8550	88	HC271225	MOTOROLA DGP8550
89	HC271226	MOTOROLA DGP8550	90	HC271227	MOTOROLA DGP8550	91	HC271228	MOTOROLA DGP8550	92	HC271229	MOTOROLA DGP8550
93	HC271230	MOTOROLA DGP8550	94	HC271231	MOTOROLA DGP8550	95	HC271232	MOTOROLA DGP8550	96	HC271233	MOTOROLA DGP8550
97	HC271234	MOTOROLA DGP8550	98	HC271271	MOTOROLA DGP8550	99	HC271236	MOTOROLA DGP8550	100	HC271236	MOTOROLA DGP8550
101	HC271237	MOTOROLA DGP8550	102	HC271238	MOTOROLA DGP8550	103	HC271239	MOTOROLA DGP8550	104	HC271240	MOTOROLA DGP8550
105	HC271241	MOTOROLA DGP8550	106	HC271242	MOTOROLA DGP8550	107	HC271243	MOTOROLA DGP8550	108	HC271244	MOTOROLA DGP8550
109	HC271245	MOTOROLA DGP8550	110	HC271246	MOTOROLA DGP8550	111	HC271247	MOTOROLA DGP8550	112	HC271248	MOTOROLA DGP8550
113	HC271249	MOTOROLA DGP8550	114	HC271250	MOTOROLA DGP8550	115	HC271251	MOTOROLA DGP8550	116	HC271252	MOTOROLA DGP8550
117	HC271253	MOTOROLA DGP8550	118	HC271254	MOTOROLA DGP8550	119	HC271255	MOTOROLA DGP8550	120	HC271255	MOTOROLA DGP8550
121	HC271257	MOTOROLA DGP8550									

 <p>Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones</p>	<p>APÉNDICE 1 - J INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</p>	<p>CZO6 IT-CZO6-2019-0063</p>
--	---	--


Ing. Gustavo Herrera
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6

Fecha de realización: 16/09/2019
Fecha de actualización: 16/09/2019

Elaborado por Ing. Mesías Vizúete



Aprobado por Ing. Ana Cecilia Piedra
Director Ing. Gustavo Herrera



No de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-011169-E

Página 6 de 8

H 14 + 100

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Teléfono(s) 2947800

Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2019-014118-1

Fecha: 2019-08-22 15:41:22 GMT -05

Recibido por: Walter Giovanni Berrezuela Torres

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

<https://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario:0100298512

SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Fecha de presentación: Loja, 22 de agosto de 2019

Señor Abogado Ricardo Ferrer Grana
DIRECTOR EJECUTIVO
ARCOTEL
Presente

De mi consideración

Por medio del presente me permito solicitarle la RENOVIACIÓN del título habilitante para la operación la RED PRIVADA con infraestructura INALÁMBRICA para lo cual describo la siguiente información conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico

ASOCIADA A:	Prestación de Servicio de Telecomunicaciones	TIPO DE RED:	Inalámbrica
REGISTRO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES:	Otros que Determine la ARCOTEL	CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:	Otros que Determine la ARCOTEL
SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION:	Sistemas de radios de dos vías HF VHF y UHF		

1. DATOS GENERALES DEL PETICIONARIO(A):

APELLIDO:	BAILÓN ABAD		
NOMBRES:	JORGE ARTURO		
Nº. CÉDULA DE CIUDADANÍA / PASAPORTE:	010029651-2	No.CERTIFICADO DE VOTACIÓN:	0004-185
Nº. DE RUC	116000240001	FECHA PROCESO ELECTORAL:	24 DE MARZO DE 2019

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA		
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15 DE MAYO DE 2019	PERÍODO DEL CARGO:	2019-2023
FECHA DE REGISTRO:	15 DE MAYO DE 2019		

3. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OBJETIVA:			
OBJETO O FINALIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:			
FECHA DE CONSTITUCIÓN:		FECHA DE INSCRIPCIÓN:	
PLAZO DE DURACIÓN:		Nº. DE RUC	

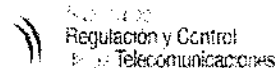
4. DATOS DE LA ÚLTIMA(S) REFORMA(S) DE LA PERSONA JURÍDICA:

TIPO DE LA REFORMA:	
LUGAR Y FECHA DE LA REFORMA:	
LUGAR Y FECHA DE LA INSCRIPCIÓN:	

5. DATOS DE LA ENTIDAD, EMPRESAS PÚBLICAS:

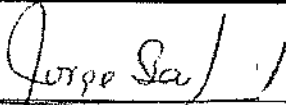
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OBJETIVA:	MUNICIPIO DE LOJA		
OBJETO O FINALIDAD (ACTIVIDAD):	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS		
CREADO MEDIANTE (DECRETO EJECUTIVO, ACTO NORMATIVO, ESCRITURA PÚBLICA, RESOLUCIÓN...):	ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1822		
Nº. REGISTRO OFICIAL DE CREACIÓN:		FECHA DE REGISTRO OFICIAL:	
Nº. DE RUC	116000240001		

**SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA
SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**



6. DATOS DE CONTACTO O ENVÍO DE COMUNICACIONES

CALLE PRINCIPAL:	JOSÉ ANTONIO EGUIGUREN		
CALLE SECUNDARIA:	SIMÓN BOLÍVAR		
OTRAS REFERENCIAS:	MUNICIPIO DE LOJA	CÓDIGO POSTAL:	
PROVINCIA:	LOJA	PARROQUIA:	SAN SEBASTIÁN
CASERIO, BARRIO O RECINTO:		CIUDAD:	LOJA
E-mail:	tvasquez@loja.gob.ec	CASILLA POSTAL:	
N° TELÉFONO FIJO:	2587621	N° TELÉFONO MÓVIL:	998895178


 FIRMA DEL PETICIONARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO TÉCNICO	
NOMBRE DEL PROFESIONAL TÉCNICO	TANIA VERÓNICA VÁSQUEZ ROMERO
TELÉFONO	2587621 EXT. 104
CORREO ELECTRÓNICO	tvasquez@loja.gob.ec
NÚMERO DE REGISTRO EN LA SENESCYT	1031-08-841198

Nota: El Proyecto Técnico deberá elaborarlo un Ingeniero en Electrónica y/o Telecomunicaciones

H: 59 V: 2019-07-02
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Teléfono(s): 2947800
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2019-011224-E
Fecha: 2019-07-02 09:54:47 GMT -05
Recibido por: Viviana del Rosario Castillo Ojeda
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:0100298512



**GAD
Municipal
de Loja**

ALCALDÍA

0003
Fomentamos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Himno a Loja

RESOLUCIÓN N° 0001 AL-2019.



Ing. Jorge Arturo Bailón Abad
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el ocho de mayo del dos mil diecinueve, ante la Junta Provincial Electoral de Loja, se posesionó y presentó la promesa constitucional, previo al desempeño de las funciones de Alcalde del Cantón Loja, para el que fue elegido mediante elecciones populares del veinticuatro de marzo del dos mil diecinueve.

RESUELVE:

Asumir desde la presente fecha, las funciones de Alcalde Titular de la Municipalidad del Cantón Loja, para el período 2019-2023, conforme lo establece el Régimen de Transición de la Constitución de la República y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Comuníquese a las dependencias municipales y vecindario cantonal para los fines consiguientes.

Dada en la ciudad de Loja, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Que los documentos que en copias
antecedentes son fiel copia
de su original. **LO CERTIFICO**

LOJA, 14 de mayo de 2019



Dr. Ernesto Alvear Sarmiento
SECRETARIO GENERAL

Jorge Bailón
Ing. Jorge Arturo Bailón Abad
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA.



EN BLANCO

4: 5
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /
Teléfono(s):2947800
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2019-011169-E.
Fecha: 2019-07-01 12:38:10 GMT -05
Recibido por: Viviana del Rosario Castillo Ojeda
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:0100298512



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 010029851-12

SALON ABAD JORGE ARTURO

AZUAY/BIRON/BIRON

18 MARZO 1946

001-0014 00072 H

AZUAY/BIRON

BIRON 1946

Jorge Salas



COLADRIANA*****

E33451222

CASADO

DECILIA TERESITA MOSCOSO J

SUPERIOR

ING.CIVIL

ARTURO BAILON

CLOTILDE ABAD

QUITO

24/06/2009

24/06/2021

REN 1504040





RECAUDACION ARCOTEL-RECAUDACION CON INFORMACION	EFFECTIVO:	111.78
NOMBRE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CA	N/D A CTA:	
TIP. IDENTIF: Roc	CHEQUES:	
CODIGO CONCECI: 1102725	OTROS VAL:	
CONCEPTO PAGO: Pendiente_DC	N/CREDITO:	
	TOTAL:	111.78
LOJA-PRINCIPAL 2019-10-08 11:18:08 Caja:00002 REF:9897420 Usr:EVILLA		

Historico de Facturas

HISTORICO DE FACTURAS

Núm: 1102725

Selecciona las fechas

FF: 01/01/2019

FF: 31/12/2019

Toda la emisión

Consultar

Cerrar

Municipio de: MUNICIPIO DE LOJA

Fecha Emis	Fecha Venc	Estado	Fecha Pago	Volar Serv	Renta	IVA	Interés	Total Factura	No Factura	Nº Trámite/Cód. Seq.
30/07/2017	12/01/2017	Cancelado	13/07/2017	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000079900	0
29/08/2017	16/03/2017	Cancelado	14/08/2017	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000089114	0
31/09/2017	15/09/2017	Cancelado	14/09/2017	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000098526	0
30/10/2017	17/10/2017	Cancelado	13/10/2017	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000098757	0
31/11/2017	17/11/2017	Cancelado	06/12/2017	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000092962	0
31/12/2017	18/12/2017	Cancelado	11/12/2017	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000098100	0
32/01/2018	16/01/2018	Cancelado	16/01/2018	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000099608	0
31/02/2018	16/02/2018	Cancelado	14/02/2018	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000102736	0
31/03/2018	15/03/2018	Cancelado	13/03/2018	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000105967	0
30/04/2018	16/04/2018	Cancelado	19/04/2018	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000109145	0
31/05/2018	16/05/2018	Cancelado	11/05/2018	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000112365	0
30/06/2018	19/06/2018	Cancelado	13/06/2018	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000115545	0
32/07/2018	16/07/2018	Cancelado	05/08/2018	171.32	0.00	20.56	1.87	191.88	001-002-000118763	0
31/08/2018	16/08/2018	Cancelado	05/09/2018	171.32	0.00	20.56	1.87	191.88	001-002-000122266	0
30/09/2018	17/09/2018	Cancelado	11/09/2018	171.22	0.00	20.55	0.00	191.77	001-002-000125508	0
31/10/2018	16/10/2018	Cancelado	17/10/2018	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000128715	0
30/11/2018	19/11/2018	Cancelado	13/11/2018	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000131962	0
30/12/2018	16/12/2018	Cancelado	13/12/2018	171.22	0.00	20.55	0.00	191.77	001-002-000135174	0
30/01/2019	17/01/2019	Cancelado	17/01/2019	171.22	0.00	20.55	0.00	191.77	001-002-000138361	0
31/02/2019	15/02/2019	Cancelado	08/02/2019	171.32	0.00	20.56	0.00	191.88	001-002-000141576	0
31/03/2019	19/03/2019	Cancelado	03/04/2019	159.60	0.00	16.78	0.00	156.58	001-002-000144827	0
32/04/2019	16/04/2019	Cancelado	10/04/2019	139.80	0.00	16.78	0.00	156.58	001-002-000148175	0
32/05/2019	17/05/2019	Cancelado	13/05/2019	139.80	0.00	16.79	0.00	156.67	001-002-000151583	0
31/06/2019	17/06/2019	Cancelado	12/06/2019	139.80	0.00	16.79	0.00	156.67	001-002-000154937	0
31/07/2019	16/07/2019	Cancelado	15/07/2019	139.80	0.00	16.79	0.00	156.67	001-002-000158191	0
31/08/2019	15/08/2019	Cancelado	16/08/2019	139.80	0.00	16.79	0.00	156.67	001-002-000161517	0
32/09/2019	16/09/2019	Cancelado	20/09/2019	139.80	0.00	16.79	0.00	156.67	001-002-000164869	0
27/09/2019	12/10/2019	Cancelado_DC	08/10/2019	111.73	0.00	0.00	0.00	111.73	001-002-000168413	ARCOTEL-GECA-2019-011169-E
27/09/2019	12/10/2019	Cancelado_AP	08/10/2019	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00	001-002-000169414	Resolución No. ARCOTEL-CICG-2019-0003 27/09/2019
31/10/2019	16/10/2019	Cancelado	10/10/2019	139.80	0.00	16.79	0.00	156.67	001-002-000172774	0

<< Hacer doble click sobre una fila para ver el detalle de la factura >>

Detalle Técnico RTV Ingresos PUBLICIDAD

Historico por servicios

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



Razón: Con esta fecha queda inscrito el presente Título Habilitante, en el Tomo 139 a Foja 13963 del Registro Público de Telecomunicaciones, que corresponde a "*Autorización de Operación de Red Privada y Renovación de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico*", suscrito entre la **AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL** y el **MUNICIPIO DE LOJA**. Otorgado mediante Resolución N° ARCOTEL-CZO6-2019-0009 de 30 de septiembre de 2019.

Cuenca, a 16 de octubre de 2019.

Atentamente,

Ing. Gustavo Herrera Benalcázar
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL

Elaborado por: Dr. Walter Velásquez Ramírez

Revisado por: Dr. Walter Velásquez Ramírez

Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

COORDINACIÓN ZONAL 6